



Ayuntamiento de Salas

ASUNTO: Expediente REL/2018/17 CREACION BOLSA DE EMPLEO DE SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL SALAS

ANUNCIO

Por Decreto de alcaldía N° 317/2018 de fecha 6/06/2018, se aprueban las bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo de socorristas para la piscina Municipal de Salas que a continuación se detallan, estableciéndose el plazo para presentar solicitudes desde el 7 al 20 de junio de 2018:

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE SALAS

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto la creación y funcionamiento de una bolsa de empleo para la contratación temporal de personal en la categoría de socorrista (C2 de nivel de titulación) y /o monitor de natación a los efectos de atender las necesidades de personal en la piscina municipal de Salas en la época estival o durante las fechas de su apertura.

La convocatoria se registrá por las presentes bases y por la siguiente normativa:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración.
- Resolución de 15 de diciembre de 2016, de la Dirección general de Empleo, por la que se registra y publica el convenio colectivo general del sector de mantenimiento y conservación de instalaciones acuáticas.



Ayuntamiento de Salas

ASUNTO: Expediente REL/2018/17 CREACION BOLSA DE EMPLEO DE SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL SALAS

SEGUNDA. CARACTERISTICAS DEL PUESTO

- **Denominación:** Socorrista Nivel C y/o Monitor de natación.
- **Titulación exigida:** Graduado escolar o título equivalente.
- **Procedimiento:** Concurso.
- **Funciones:** las propias del socorrista y del monitor de natación establecidas en el convenio colectivo general del sector de mantenimiento y conservación de instalaciones acuáticas.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- ▲ a) Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea.
- ▲ b) Tener cumplidos 16 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- ▲ c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las funciones del puesto de trabajo y/o con el ejercicio de la docencia.
- ▲ d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- ▲ e) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas legalmente.
- ▲ f) No encontrarse afectado por causas de incompatibilidad contenidas en la Ley 53/84 de 23 de diciembre y a cualquier otra normativa aplicable en la materia, o comprometerse a ejercer la opción legal correspondiente dentro del periodo establecido en la misma.
- ▲ g) Para el **SOCORRISTA**: Estar en posesión del Título de Salvamento Acuático (piscinas) y primeros Auxilios, con licencia en vigor, expedida por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo, Cruz Roja Española o cualquier otro ente con homologación reconocida por un organismo público. Para acreditar que la licencia está en vigor, será necesario presentar el carnet de temporada en curso o certificación emitida por órgano competente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión, o en condiciones de obtener el credencial que acredite su homologación.





Ayuntamiento de Salas

ASUNTO: Expediente REL/2018/17 CREACION BOLSA DE EMPLEO DE SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL SALAS

- ▲ H) Para el **MONITOR DE NATACION**: Estar en posesión del Título de Monitor de Natación expedida por la Escuela Nacional de Entrenadores (Real federación Española de natación) o cualquier otro ente con homologación reconocida por un organismo público. Además deberá cumplir los requisitos enumerados en el punto anterior para el socorrista. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión, o en condiciones de obtener la credencial que acredite su homologación.

CUARTA. SOLICITUDES

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en la solicitud de participación que se incluye en el anexo I de estas bases. Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es:

- a) Nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio del interesado.
- b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud de petición para participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza a que se opta.
- c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.
- d) Órgano al que se dirige (Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Salas).

4.2. Documentos que deben presentarse. Las instancias según el modelo que se incluye como anexo I de estas bases, deberán presentarse acompañadas de:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) La acreditación de la experiencia laboral se deberá efectuar de acuerdo con lo establecido en la cláusula 6ª
- c) Fotocopias de los títulos de cursos realizados y que guarden relación con el puesto.
- d) cualquier otro documento acreditativo o justificativo de los requisitos o méritos recogidos en estas bases

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados en la solicitud de participación una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.



Ayuntamiento de Salas

ASUNTO: Expediente REL/2018/17 CREACION BOLSA DE EMPLEO DE SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL SALAS

4.3. Publicidad de las Bases: Las bases de la convocatoria serán publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento, en el portal de transparencia y en el tablón de edictos municipal.

QUINTA: PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:

Las solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse desde el día 7 de junio hasta las 14,00 horas del día 20 de junio de 2018 (ambos inclusive) en el Registro General del Ayuntamiento de Salas o en los lugares que se establecen en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en este caso se deberá remitir por fax (985.83.21.11), antes de la fecha de expiración del plazo, el documento de registro de entrada en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria.

SEXTA: PROCESO DE SELECCIÓN.

Terminado el plazo de presentación de Instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en la sede electrónica del Ayuntamiento, en el portal de transparencia y en el tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose plazo de 2 días hábiles para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas, no resultando subsanables los defectos de acreditación que pudieran afectar a los méritos alegados para su valoración por el Tribunal Calificador, sin perjuicio de poder darse desarrollo al proceso de selección.

Entre los/as aspirantes admitidos/as se efectuará la valoración de acuerdo con los méritos presentados.

Finalizado el proceso selectivo, la puntuación final de los/as participantes en el mismo estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

Concurso: La fase de concurso que consistirá en la valoración de los méritos previstos a continuación:

1. Experiencia (máximo 4 puntos).
 - ▲ A.- Experiencia profesional como socorrista o como monitor de natación desempeñado dentro del ámbito de la Administración Pública 0,10 puntos por cada mes de experiencia. (se prorrateara por días, si el



Ayuntamiento de Salas

ASUNTO: Expediente REL/2018/17 CREACION BOLSA DE EMPLEO DE SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL SALAS

periodo es inferior). El máximo total a computar en este apartado es de 2 puntos

Se acreditará mediante contrato de trabajo en el que se especifique expresamente el trabajo desarrollado, el inicio y final de la relación laboral, o certificado de empresa. Si el contrato no tuviere fecha de finalización, deberá adjuntarse informe de vida laboral, no siendo válida esta por sí sola.

- ▲ B.- Experiencia profesional como socorrista o como monitor de natación en cualquier especialidad en empresa privada, 0,05 puntos por cada mes de experiencia.(se prorrateara por días, si el periodo es inferior). El máximo total a computar en este apartado es de 2 puntos

Se acreditará mediante contrato de trabajo en el que se especifique expresamente el trabajo desarrollado y el inicio y final de la relación laboral, o certificado de empresa. Si el contrato no tuviere fecha de finalización, habrá de adjuntarse informe de vida laboral, no siendo válida esta por sí sola.

2. Formación (máximo 1 punto)

A.- Cursos de Formación en materias relacionadas con el puesto a desempeñar, Se otorgarán 0,0020 por cada hora de formación. Las acciones formativas que el concursante no acredite su duración serán computadas a efectos de suma como una hora de formación.

SEPTIMA. COMISION DE SELECCION

1. La Comisión de selección calificadoradora de las pruebas selectivas convocadas será nombrada por Resolución de la Alcaldía y su composición será predominantemente técnica, debiendo poseer todos sus miembros un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

2. La Comisión de selección estará constituida por un número impar de miembros, nunca inferior a tres, señalándose en cada caso el mismo número de miembros suplentes. La composición del Tribunal atenderá al principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del/la presidente/a del Tribunal.



Ayuntamiento de Salas

ASUNTO: Expediente REL/2018/17 CREACION BOLSA DE EMPLEO DE SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL SALAS

3. Para la constitución y actuación de la Comisión de selección se requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, y siempre la del/la Presidente/a y Secretario/a.

4. La abstención y recusación de los miembros de la comisión de selección será de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Los miembros de la comisión de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal, por mayoría simple.

OCTAVA. Calificación y publicidad de los resultados.

7.1. Calificación final. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la base 6ª 1.A y si persiste el empate será por sorteo.

7.2. Publicidad. La Comisión de Selección elevará al Alcalde la Presidente para su publicación, la propuesta de la lista de aspirantes que formarán parte de la bolsa de empleo para el Ayuntamiento de Salas, propuesta que habrá de ser aprobada por resolución de la Alcaldía.

7.3. Bolsa de Trabajo. Se confeccionará una lista por orden de puntuación con los candidatos/as que formarán parte en la bolsa de trabajo. Dicha bolsa servirá para la cobertura temporal de vacantes, bajas, permisos, vacaciones o despidos sobrevenidos, hasta la convocatoria de una nueva selección.

NOVENA. Regulación sobre el funcionamiento de la bolsa de empleo.

Realizado el proceso de selección, se formará la Bolsa de Trabajo con los participantes seleccionados. La Bolsa de Trabajo constituida tendrá una vigencia de 2 años prorrogables.

El orden de prelación de los aspirantes será teniendo en cuenta la calificación obtenida, por tanto, de mayor a menor puntuación.



Ayuntamiento de Salas

ASUNTO: Expediente REL/2018/17 CREACION BOLSA DE EMPLEO DE SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL SALAS

Una vez que exista necesidad para cubrir un puesto de trabajo será llamado/a para su contratación laboral, según estricto orden de puntuación obtenido. No obstante, antes de comenzar a prestar servicios, podrá pedirse que se acredite que poseen la capacidad funcional suficiente para realizar las tareas propias del puesto de trabajo que van a desempeñar aportando, a tal efecto, el certificado médico oportuno.

La renuncia o no contestación al primer llamamiento para ser contratado supondrá el pase al último puesto de la correspondiente lista, siendo excluido de la misma en el caso de renunciar a un segundo llamamiento, salvo que para ambos casos concurren algunas de las siguientes causas:

- Enfermedad del interesado por periodo y circunstancias equivalentes a las que determinan la Incapacidad.
- Parto o maternidad por el periodo legalmente establecido.
- Que en el momento del llamamiento se encuentre empleado.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Cualquiera de estas causas deberá ser suficientemente acreditada para ser tenida en cuenta, en el plazo de 48 horas desde el llamamiento. El aspirante que renuncie al llamamiento por alguna de estas circunstancias, no volverá a ser llamado hasta que no comunique que la causa que dio lugar a la renuncia ha desaparecido, debiendo comunicarlo como máximo en el plazo de 1 mes desde que desapareció la causa.

Se irán realizando llamamientos hasta que se proceda a la contratación oportuna y en su caso, si se agota la lista queda esta administración municipal en libertad de seleccionar por otro procedimiento que estime oportuno.

Seleccionado el candidato/a correspondiente, acreditará los requisitos exigidos en la base tercera y los valorados para el concurso, presentando los originales para la compulsa de la documentación que haya aportado con la solicitud, en el plazo máximo de 2 días. En el caso de que no aporte los originales para compulsa o que se aprecie la inexactitud de los documentos exigidos y valorados para concurrir se procederá a la exclusión de la bolsa de forma definitiva.

Un vez acreditados los requisitos y méritos del candidato seleccionado se procederá a la formalización del contrato de trabajo en las formas admitidas por la ley. Los contratos tendrán una duración determinada, y establecerán en su caso, el periodo de prueba o de prácticas que haya de superar el interesado. En el supuesto que dicho periodo, y previo informe de la jefatura del servicio donde



Ayuntamiento de Salas

ASUNTO: Expediente REL/2018/17 CREACION BOLSA DE EMPLEO DE SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL SALAS

se adscribe el contratado y de la de recursos humanos, no sea superado, se producirá el cese inmediato, perdiendo el cesado todo derecho a permanecer en la bolsa de trabajo, sin perjuicio de otras posibles, responsabilidades a que hubiere lugar, y procediéndose consecuentemente, conforme se determina en la presente base.

Los integrantes de la bolsa de trabajo que hubieren acumulado 6 meses de trabajo en un periodo de un año, mediante contrato bien de una sola vez o en periodos inferiores, pasarán al final de la correspondiente lista, pasando a llamar al siguiente de la lista de la bolsa por orden de puntuación.

La bolsa de trabajo se podrá abrir, por Resolución del Alcalde, por un plazo de veinte días naturales, cada año, desde el 1 de marzo al 20 de marzo, admitiéndose nuevas solicitudes y nuevos méritos aportados por los/as aspirantes ya incluidos en bolsa. En este caso se realizará una nueva valoración de los aspirantes por la Comisión de selección, que elevará al Alcalde la nueva propuesta de la lista de aspirantes que formarán parte de la bolsa por el orden de puntuación.

DECIMA.- INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el ayuntamiento de Salas, servicio de relaciones laborales, previo al Contencioso Administrativo de Asturias, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la [Ley 29/1998, de 13 de julio](#), reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, RD. 896/91 de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimientos de selección de los funcionarios de Administración Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el



Ayuntamiento de Salas

ASUNTO: Expediente REL/2018/17 CREACION BOLSA DE EMPLEO DE SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL SALAS

Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás legislación concordante.

En Salas a 6 de junio de 2018
EL ALCALDE

Fdo: Sergio Hidalgo Alonso





Ayuntamiento de Salas

ASUNTO: Expediente REL/2018/17 CREACION BOLSA DE EMPLEO DE SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL SALAS

**ANEXO I. MODELO OFICIAL DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
PROCESO DE SELECCION DE SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE SALAS**

1.- DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I		FECHA NACIMIENTO	EDAD		TELÉFONOS (móvil/fijo)
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD		PROVINCIA

2.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA CON LA PRESENTE SOLICITUD

<input type="checkbox"/> FOTOCOPIA DNI	<input type="checkbox"/> FOTOCOPIA TÍTULO ACADÉMICO	<input type="checkbox"/> CURRÍCULUM VITAE CON FOTOCOPIA DE MÉRITOS	ACREDITACION EXPERIENCIA LABORAL
--	---	--	----------------------------------

3.- RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE MÉRITOS APORTADA

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



Protección de datos de carácter personal: He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos. **Responsable:** Ayuntamiento de Salas **Finalidad Principal:** Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos. **Legitimación:** Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. **Destinatarios:** Los datos no se cederán. No hay previsión de transferencias a terceros países. **Derechos:** Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan.

EL ABAJO FIRMANTE MANIFIESTA QUE REÚNE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS PARA PARTICIPAR EN EL SISTEMA DE ACCESO CORRESPONDIENTE A LA PLAZA SOLICITADA

En Salas, a de de 201

(Firma)

Firmado: DNI:

AL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAS